

MIÉRCOLES, 9 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 69

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2014-4948** *Resolución por la que se da publicidad de la localización de ganado caprino en los riscos a lo largo del recorrido de la carretera N-621, en el tramo que corresponde al Desfiladero de la Hermida.*

Visto el escrito del jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de 23 de enero de 2014 mediante el que solicita a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la adopción de las medidas necesarias para erradicar el pastoreo indiscriminado en el entorno de la N-621, a lo largo del desfiladero de la Hermida en el territorio perteneciente a la comunidad Autónoma de Cantabria.

Vista la propuesta de resolución del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza de fecha 27 de enero de 2014 en la que confirma la existencia no autorizada de cabras en los montes de utilidad pública aledaños al Desfiladero de la Hermida.

Vista la propuesta de resolución del director general de Ganadería de fecha 18 de febrero de 2014 en la que se ponen de manifiesto los posibles riesgos que para la sanidad animal puede suponer la presencia de animales incontrolados, de los que se desconoce su trazabilidad sanitaria, y la necesidad de proceder a su recogida.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de 10 de enero de 2014 de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural sobre el protocolo a seguir ante la existencia de cabras incontroladas en el Desfiladero de la Hermida.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. 1.c) de la Ley 8/2003 de 24 de abril de sanidad animal, en lo que respecta a la prevención de las enfermedades de los animales, es obligación de los propietarios o responsables de los animales "aplicar y llevar a cabo las medidas sanitarias impuestas por la normativa vigente en cada caso, así como las medidas sanitarias obligatorias que se establezcan en cada caso o consentir su aplicación, así como poner los medios necesarios para que se puedan realizar las citadas medidas con las garantías de seguridad, tanto para los animales objeto de éstas como para el personal que las ejecute".

#### RESUELVO

Dar publicidad de la localización de ganado caprino en los riscos a lo largo del recorrido de la carretera N-621 en el tramo que corresponde al Desfiladero de la Hermida, de forma que quienes resulten ser sus propietarios procedan a su recogida en el improrrogable plazo de diez días, poniendo las reses a disposición de los Servicios Veterinarios Oficiales para someterlas a las pruebas sanitarias correspondientes y proceder a su identificación.

Frente a dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2014.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/4948

CVE-2014-4948